



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veintiuno de junio de dos mil diecinueve, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

46.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL MERCADO DE ABASTOS Y GALERÍA COMERCIAL DE MONTEQUINTO. Por el Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, Sr. Rodríguez García, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el escrito presentado por la asociación abajo relacionada en los que aporta toda la documentación necesaria y solicitan la concesión de la subvención para el desarrollo de su actividad:

- Asociación de Comerciantes del Mercado de Abastos y Galería Comercial de Montequinto G-91819086.

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y los requisitos para ello. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

Por tanto y tras lo expuesto anteriormente se propone.

ÚNICO.- Conceder las subvenciones a las Asociación de Comerciantes del Mercado de Abastos y Galería Comercial de Montequinto para el desarrollo de actividades y mantenimiento durante 2019. Esta subvención está consignadas en los presupuestos del 2019 en la **Partida Presupuestaria 4312 48913.**

- Asociación de Comerciantes del Mercado de Abastos y Galería Comercial de Montequinto 3.000 €

Lo que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para la adopción del acuerdo que corresponda.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

Código Seguro De Verificación:	/o8eHQkbKR9keywfaPvCFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	02/07/2019 15:03:10
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//o8eHQkbKR9keywfaPvCFQ==		

